

ROBERTO SALGADO VALDEZ,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de fusión por absorción de la compañía "ACEROPAXI S.A."(absorbente) con la compañía "TUNASIS S.A." (absorbida), aumento de capital, conversión del capital a dólares, elevación del valor nominal de las acciones y reforma de estatutos; otorgada ante el Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil el 1 de septiembre del 2000, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección de Compañías y Jurídico de Trámites Especiales, han emitido informes favorables Nos. SC.ICI.IC.00.0241 y SC.IJ.DJCPT.2001.50 de 8 de febrero y 2 de marzo del 2001, respectivamente, para su aprobación;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.00368 de 13 de noviembre del 2000;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la fusión por absorción de la compañía "ACEROPAXI S.A." con la compañía "TUNASIS S.A.", aumento de capital, conversión del capital a dólares, elevación del valor nominal de las acciones y reforma de estatutos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la escritura se publique por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el cantón Latacunga.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Décimo Sexto del cantón Guayaquil, Segundo del Distrito Metropolitano de Quito y Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, tomen nota al margen de las respectivas matrices de la escritura pública que se aprueba y de las de constitución de las compañías absorbente y absorbida, en su orden, del contenido de la presente Resolución, y sienten en las copias las razones respectivas.

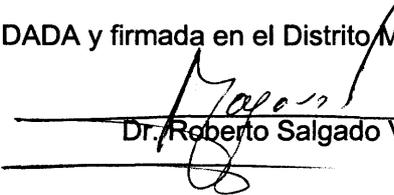
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Guayaquil, inscriba las transferencias de dominio de los inmuebles que realiza la Compañía TUNASIS S.A., a favor de la Compañía absorbente ACEROPAXI S.A., constantes en la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta inscripción.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad a cuyo cargo se encuentra el Registro Mercantil del cantón Latacunga: a) inscriba la escritura pública que se aprueba y esta Resolución y tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de la Compañía "ACEROPAXI S.A." y b) Que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, cancele la inscripción de la constitución de la Compañía TUNASIS S.A. y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito.

05 FEB 2001


Dr. Roberto Salgado Valdez,

GP/ljp
Expd. 8360, 1012